



CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES DE OBRAS CONSERVADAS EN EL MUSEO DEL GRECO

- El Museo del Greco cede los derechos de reproducción de las imágenes únicamente para el fin señalado en la solicitud. Cualquier nueva utilización deberá ser autorizada expresamente.
- En el proceso de reproducción, la fotografía no puede ser alterada sin la aprobación del museo.
- La autorización para la reproducción de las fotografías está regulada en la **Orden CUL/1077/2011**, de 25 de abril de 2011 (B.O.E. 29 de abril de 2011), por la que se establecen los precios públicos de este servicio.
- El pago del importe de los precios públicos se deberá efectuar por adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que se facilitará al solicitante una vez recibida la petición. Los gastos que pudiera ocasionar la transferencia bancaria serán abonados por el solicitante. El peticionario deberá reenviar el justificante bancario del ingreso por email, paso previo indispensable para la entrega del material fotográfico solicitado.
- Se enviarán al Museo dos ejemplares de la obra en la que se publiquen las fotografías suministradas. En el caso de artículos se podrá enviar por duplicado la separata o la publicación completa.
- Cada reproducción debe llevar una **línea de crédito**, junto a la fotografía o en el pie de la misma, en la que se indique: "**Museo del Greco**". Además se incluirá el nombre del fotógrafo cuando haya sido facilitado.
- Esta autorización para la reproducción de imágenes hace referencia exclusivamente a las fotografías suministradas por el Archivo Fotográfico del Museo del Greco. Las fotografías de piezas de nuestras colecciones obtenidas por otros medios quedan sujetas a los derechos que detenten sus autores o poseedores, no siendo responsable el Museo del uso que de ellas se haga.

